IEPC DURANGO
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CONSEJO GENERAL
SESIÓN EXTRAORDINARIA # 31

En la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo., siendo las 19:30 (diecinueve treinta) horas del viernes 20 (veinte) de mayo de 2022 (dos mil veintidós), se reunieron de manera virtual los integrantes del Consejo General, con la finalidad de celebrar la Sesión Extraordinaria virtual número treinta y uno de dicho Órgano Máximo de Dirección, la cual se desarrolló en los siguientes términos:

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Buenas tardes. Agradezco su presencia a esta Sesión Extraordinaria número treinta y uno del Consejo General, convocada para celebrarse de manera virtual el día de hoy viernes 20 de mayo del año en curso, a las diecinueve horas con treinta minutos, a través de esta plataforma.

Bienvenidos sean todas y todos.

Para dar inicio, solicito a la Secretaria proceda con el desahogo del orden del día.

Maestra Karen Flores Maciel, Secretaria del Consejo: Con gusto Presidente. Buenas tardes a todas y a todos. El primer punto del orden del día es la verificación de asistencia, al respecto esta Secretaría observa e informa que se encuentran presentes en esta sesión efectuada vía remota, las y los Consejeros Electorales:

M.D. ROBERTO HERRERA HERNÁNDEZ	PRESIDENTE DEL CONSEJO
M.D. KAREN FLORES MACIEL	SECRETARIA DEL CONSEJO

CONSEJEROS ELECTORALES:

MTRA. MARIA CRISTINA DE GUADALUPE CAMPOS ZAVALA	CONSEJERA ELECTORAL
LIC. NORMA BEATRIZ PULIDO CORRAL	CONSEJERA ELECTORAL
MTRO. JOSÉ OMAR ORTEGA SORIA	CONSEJERO ELECTORAL
LIC. DAVID ALONSO ARÁMBULA QUIÑONES	CONSEJERO ELECTORAL
LIC. PERLA LUCERO ARREOLA ESCOBEDO	CONSEJERA ELECTORAL
LIC. ERNESTO SAUCEDO RUIZ	CONSEJERO ELECTORAL

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS:

LIC. ALFA ÁVILA CARRANZA	RPTE. SUP. P.R.I.
LIC. JOSÉ ISIDRO BERTÍN ARIAS MEDRANO	RPTE. PROP. P.T.
LIC. FRANCISCO SOLÓRZANO VALLES	RPTE. PROP. P.V.E.M.
LIC. ROBERTO FLORES VILLARREAL	RPTE. PROP. P.M.C.
LIC. ADOLFO CONSTANTINO TAPIA MONTELONGO	RPTE. SUP. MORENA

Por lo que existe quórum legal para sesionar válidamente

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: En virtud de que me informa que hay quórum legal para sesionar, declaro formalmente instalada esta Sesión Extraordinaria número treinta y uno, así como válidos y legales los acuerdos que aquí se tomen.

Secretaria, por favor continúe con el desarrollo de la sesión.

Maestra Karen Flores Maciel, Secretaria del Consejo: Con gusto Presidente. El siguiente punto del orden del día es el número cuatro, que corresponde a la lectura del orden del día y, en su caso, aprobación del mismo.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28, numeral 1, fracción IV del Reglamento de Sesiones del Consejo General, solicito a la Secretaria dar lectura al orden del día con el que se pretende llevar a cabo esta sesión.

Maestra Karen Flores Maciel, Secretaria del Consejo:

ORDEN DEL DIA

1. Verificación de asistencia.
2. Declaración del quórum legal para sesionar.
3. Declaración formal de la instalación legal de la sesión.
4. Lectura del orden del día y en su caso, aprobación del mismo.
5. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, por el que se resuelve la solicitud planteada por el ciudadano Gabino Cumplido Muñoz, vinculada con la intención de participar como candidato no registrado al Ayuntamiento de Mezquital, Durango, en el marco del Proceso Electoral Local 2021-2022.
6. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, propuesto por la Secretaría del propio Consejo General, por el que se resuelve la queja presentada por los partidos integrantes de la coalición "Juntos Hacemos Historia en Durango", en contra de la C. Susy Carolina Torrecillas Salazar, por la presunta violación al artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en contra del Partido Revolucionario Institucional, radicado bajo la clave alfanumérica IEPC-SC-PES-037/2022.
7. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, propuesto por la Secretaría del propio Consejo General, por el que se determina infundar la queja presentada por el Partido Político MORENA, en contra de la C. Patricia Flores Elizondo, candidata a la Gubernatura del Estado de Durango por el Partido Político Movimiento Ciudadano y el propio partido, por presuntos hechos constitutivos de violaciones a la normatividad electoral en materia de propaganda electoral, radicada bajo la clave alfanumérica IEPC-SC-PES-038/2022.
8. Clausura de la sesión.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Gracias. Si existe algún comentario respecto al orden del día sería el momento de manifestarlo para los cual les rogaría solicitar el uso de la voz mediante la herramienta del chat de esta plataforma.

Maestra Karen Flores Maciel, Secretaria del Consejo: Nadie se inscribe Presidente.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: En virtud de no haber comentarios, someta a votación el orden del día, así como la dispensa de la lectura de los documentos que se circularon al momento de convocar la presente sesión, y en los Proyectos de Acuerdo y Resolución, únicamente dar lectura a los puntos de acuerdo y resolutivos, en su caso.

Maestra Karen Flores Maciel, Secretaria del Consejo: Claro Presidente. Se somete a votación nominal de las y los Consejeros Electorales, el orden del día de la Sesión Extraordinaria número treinta y uno, así como la dispensa de la lectura de los documentos que se circularon junto con la convocatoria, y en los Proyectos y Resolución, únicamente dar lectura a los puntos de acuerdo y resolutivos.
Consejera María Cristina de Guadalupe Campos Zavala.- A favor.
Consejera Norma Beatriz Pulido Corral.- A favor.
Consejero José Omar Ortega Soria.- A favor.
Consejero David Alonso Arámbula Quiñones.- A favor.
Consejera Perla Lucero Arreola Escobedo.- A favor.
Consejero Ernesto Saucedo Ruiz.- A favor.
Consejero Presidente Roberto Herrera Hernández.- A favor.
Aprobado por unanimidad tanto el orden del día como la dispensa de la lectura de los documentos.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Favor de continuar con el siguiente punto del orden del día.

Maestra Karen Flores Maciel, Secretaria del Consejo: Claro Presidente. El siguiente punto del orden del día es el número cinco, que corresponde al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, por el que se resuelve la solicitud planteada por el ciudadano Gabino Cumplido Muñoz, vinculada con la intención de participar como candidato no registrado al Ayuntamiento de Mezquital, Durango, en el marco del Proceso Electoral Local 2021-2022.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: De acuerdo a lo aprobado le solicito proceda con la lectura de los puntos de acuerdo.

La Secretaria da lectura a los puntos de acuerdo.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Gracias. Si alguien tiene algún comentario con respecto al contenido de este Proyecto de Acuerdo, se abre una primera ronda de oradores hasta por ocho minutos.

Maestra Karen Flores Maciel, Secretaria del Consejo: Sí Presidente, se inscribe la Consejera Norma Pulido, el Consejero David Arámbula y el Consejero Omar Ortega.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Tiene el uso de la voz la Consejera Norma Pulido Corral.

Licenciada Norma Beatriz Pulido Corral, Consejera Electoral: Gracias Presidente, buenas tardes a todas y a todos. Manifiesto que estaré votando a favor el proyecto a nuestra consideración y únicamente haría algunas propuestas para fortalecer el mismo: en la foja 10, después del párrafo tercero, propongo adicionar un párrafo respecto al artículo 218, numeral 1, fracciones I y II de la Ley Local, en la que se establece que en las boletas entre otras, para la elección de Presidente, Síndico y Regidores de los ayuntamientos, contendrán un espacio para candidatos o fórmulas no registradas; en la foja 12, en la que se cita la sentencia SUB-JDC-95/2019, propongo adicionar tres párrafos más a efecto de fortalecer el argumento del proyecto bajo el siguiente tenor: La denominación de candidato no registrado que se utiliza en uno de los recuadros de las boletas electorales es en estricto sentido una expresión inexacta porque la calidad de candidato a un cargo de elección popular sólo se puede adquirir cuando se ha cumplido los requisitos previstos en la ley y la autoridad competente lo ha reconocido así mediante el otorgamiento del registro respectivo, por lo que en realidad en la categoría en examen se debería hablar de personas no registradas como candidatos y no de candidatos no registrados, la denominación de candidatos no registrados en realidad se refiere a personas que no tienen la calidad de candidatos porque no fueron registrados por la Autoridad Electoral, pero que uno o más electores escriben su nombre en el recuadro destinado para ese efecto en las boletas electorales, estas personas no tienen a su cargo las obligaciones y prohibiciones que pesan sobre los aspirantes precandidatos y candidatos debidamente registrados ante la Autoridad Electoral, lo señalado implica una diferencia semántica y sobre todo normativa de carácter substancial de la denominación en examen, pues al atribuir la calidad de candidato a una persona y luego asignarle una calidad negativa, implica sostener que alguien es un candidato y que al mismo tiempo no lo es porque no está registrado, lo cual es una contradicción evidente que se resuelve si se tiene en cuenta que como se dijo la calidad de aspirante, precandidato o candidato, se adquiere únicamente …(falla técnica) pero con los requisitos y los plazos previstos en la ley para ese efecto y se ha obtenido el registro por parte de la Autoridad Electoral respectiva, por lo que no es posible hablar estrictamente de candidatos no registrados sino de personas que no han sido registradas como candidatos y que

por lo tanto no son candidatos con todas las consecuencias legales que ello implica, manifiesto a este respecto que los tres párrafos que se proponen adicionar están citados precisamente en la resolución del Tribunal Electoral en el momento en el que resolvió el expediente 95/2019 y que en un análisis hace precisamente de fondo esta motivación, de mi parte sería cuánto Presidente, muchas gracias.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Gracias a usted Consejera Norma Pulido. Tiene el uso de la voz el Consejero David Arámbula.

Licenciado David Alonso Arámbula Quiñones, Consejero Electoral: Muchas gracias Presidente, muy buenas tardes a todas y a todos. También adelantar que el sentido en mi voto será a favor de este Proyecto de Acuerdo que se somete a nuestra consideración, y quiero hacer un pronunciamiento toda vez que considero que no se trata de un asunto menor, lo que se presenta y lo que se plantea ante este Órgano Superior de Dirección es de toda la relevancia, debido a que esta situación que se plantea se ha estado presentando inclusive en algunos otros municipios, no solamente el caso de Mezquital sino en el municipio de Vicente Guerrero, de Gómez Palacio, Ocampo, Peñón Blanco, San Juan del Río, en fin, es una situación que no es un caso aislado como tal, en estos casos lo que se plantea es si una persona que no cuenta con una candidatura registrada por algún partido político o coalición o bien por la vía independiente, puede eventualmente obtener alguna votación a su favor, en este caso resulta muy oportuno realizar algunas precisiones y esto tomando como base tanto la Constitución como la ley, el artículo 35 de la Constitución Federal, en su fracción II, establece que es un derecho de la ciudadanía poder votar en condiciones de paridad para todos los cargos de elección popular y aquí resaltar "teniendo las calidades que establece la ley y este derecho de solicitar el registro de candidatos y candidatas ante la Autoridad Electoral corresponde a los partidos políticos así como a los ciudadanos y a las ciudadanas que soliciten su registro por la vía independiente así como que cumplan con las condiciones, con los requisitos y términos que establece la ley"; por su parte el artículo 56 de la Constitución Local, establece también como un derecho de la ciudadanía duranguense, en este caso solicitar su registro de alguna candidatura por la vía ya sea a través de un partido político o bien por la vía independiente, conforme a estas disposiciones normativas las condiciones que debe reunir una candidatura de elección popular para poder considerarse como tal, las encontramos justamente en estas disposiciones y en este caso estamos ante la presencia de una candidatura que no está establecida ni en la Constitución ni en la ley, en ese sentido para este Órgano Superior de Dirección y así se plantea en este proyecto de respuesta, lo conducente es señalar que para determinar los votos que se emitan en la boleta electoral en el recuadro denominado espacio para candidatos o fórmulas no registradas, no serán distinguidos ni contabilizados a favor de persona alguna, o dicho en otros términos, yo con esto cierro, el Instituto no estará declarando algún ganador a una persona que no se encuentre registrada como candidato de algún partido o bien por la vía independiente, me parece muy importante que este criterio también se haga extensivo porque no es el único caso y que estemos claros que no tendrán validez, se está dando el caso que en algunos municipios incluso están generando publicidad a ciertas personas a través de esta figura que no está como tal prevista y reconocida en la ley así es de que me parece importante que sí se conozca esto y señalar que no tendrá validez en los términos que se señala en este proyecto de respuesta el cual me parece totalmente ajustado a derecho y debidamente fundado y motivado, es cuánto Presidente, muchas gracias.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Gracias Consejero Arámbula. Tiene el uso de la voz el Consejero Omar Ortega.

Maestro José Omar Ortega Soria, Consejero Electoral: Gracias Presidente, buenas tardes. Dando un poco más de contexto al asunto que hoy estamos analizando, pues en pocas palabras tenemos un escrito del Ciudadano Gabino Cumplido, quien pertenece a un grupo indígena de nuestra entidad y solicita participar en la elección de ayuntamientos de El Mezquital como candidato no

registrado, es decir que cuando se coloque su nombre en el espacio de candidatura no registrada se cuente como una opción válida, considero que la respuesta que brinda el Acuerdo a dicha petición es la adecuada, ya que el espacio de candidaturas no registradas pues tiene como objetivo calcular la votación válida emitida, efectuar diversas estadísticas, dar certeza de los votos que no deben de asignarse ni a las candidaturas postuladas por los partidos políticos ni a las de carácter independiente y por supuesto pues sirven de espacio para la libre manifestación de ideas del electorado, básicamente como ya lo comentamos pues en nuestro marco jurídico sólo existen dos formas de ocupar un cargo de elección popular, una es a través de un partido político y la otra es a través de una candidatura independiente, hacerlo de otra forma pues sencillamente distorsionaría nuestro sistema electoral; ahora bien, para enriquecer el presente Proyecto de Acuerdo propondría agregar el siguiente razonamiento, tomando en cuenta que la persona pertenece a una comunidad indígena, solicitaría que en el considerando XXII, se incluya un párrafo para señalar que además de los argumentos legalmente expuestos pues también se acatan las disposiciones en materia indígena que establece el artículo 2 de nuestra Constitución Federal y el artículo 39 de la Constitución Local, para tal fin nuestro Consejo General, en su Acuerdo número IEPC/CG145/2021, pues emitimos acciones afirmativas para promover la participación de grupos sociales en desventaja en la renovación de los integrantes de ayuntamientos de este Proceso Electoral Local, donde se incluyó un apartado especial para favorecer a pueblos y comunidades indígenas y específicamente el municipio de El Mezquital, que es de donde es originario el peticionario, esto es muy importante, ya que como ustedes saben pues por primera vez en la historia electoral de Durango, pues los partidos políticos tuvieron que postular por lo menos a un indígena a la presidencia municipal o a la sindicatura, además de la acción afirmativa en representación proporcional. Por último también me gustaría hacer una reflexión que me parece muy relevante, si le diéramos razón al ciudadano pues esto implicaría quitar sentido a las candidaturas independientes, ya que la ciudadanía no vería la justificación de recabar el apoyo ciudadano que exige la ley o de cumplir con requisito alguno para participar en las elecciones, además pues de que esto haría imposible la labor de fiscalización y rendición de cuentas, trayendo como consecuencia la atomización de la votación en cientos de candidatura no registradas, muchas gracias, sería cuánto.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Gracias Consejero Omar Ortega.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz en primera ronda?

Tiene el uso de la voz la Consejera Perla Arreola.

Licenciada Perla Lucero Arreola Escobedo, Consejera Electoral: Gracias Presidente, buena tarde para todos y para todas. La Ley Electoral Local establece que este Consejo tiene entre sus atribuciones la de resolver peticiones y consultas que sometan los ciudadanos y partidos políticos sobre asuntos de su competencia, asimismo es que tenemos la responsabilidad de formular una respuesta congruente, clara, precisa y fehaciente sobre la pretensión planteada, atendiendo al derecho de petición y de consulta que tienen las y los ciudadanos señalado en la norma electoral federal y local, hoy damos respuesta al ciudadano Gabino Cumplido Muñoz, en cuanto a la solicitud que realizó relativa a su intención de participar como candidato no registrado al ayuntamiento del Mezquital en el marco del presente proceso electoral local, como se detalla en el documento que hoy se pone a nuestra consideración, la Constitución Federal en su artículo 35, fracción II, específica entre otras, que es derecho de la ciudadanía el solicitar el registro de candidatos y candidatas ante la Autoridad Electoral, la misma que corresponde a los partidos políticos así como a los ciudadanos y ciudadanas que soliciten su registro de manera independiente y que cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación, asimismo existen reglas establecidas en la ley electoral en las que se especifica la validez o nulidad de los votos, en donde claramente se expresa que se contará como un voto válido la marca que haga el elector en un solo

cuadro en el que se contenga el emblema de un partido político y tratándose de partidos coaligados, si apareciera cruzado más de uno de sus respectivos emblemas se asignará el voto al ciudadano de la coalición, de igual manera específica que se contará como voto nulo cualquier voto que sea emitido en forma distinta a la señalada y que los votos que sean emitidos a favor de candidatos no registrados que es el caso del ciudadano que está preguntando, se asentarán en el acta por separado, entonces con este documento está claro que el acceso a los cargos públicos de elección popular está garantizado por dos vías, la de candidaturas postuladas por los partidos políticos y coaliciones y la de las candidaturas independientes, y que en el recuadro para candidaturas o fórmulas no registradas en las boletas electorales, tienen como objetivo lo siguiente: Permitir el cálculo de la votación válida emitida o de la votación nacional emitida, obtener datos estadísticos para la Autoridad Electoral y dar certeza de los votos que no deben asignarse a las candidaturas postuladas por los partidos políticos ni a las de carácter independiente así como de servir de espacio para la libre manifestación de ideas del electorado, por tanto en respuesta a la solicitud de información formulada por el Ciudadano Gabino Cumplido Muñoz, en este Proyecto de Acuerdo se resuelve que los votos que se llegaran a emitir a favor de un candidato no registrado, no serán contabilizados a favor de persona alguna y que estos votos solamente serán contabilizados para fines estadísticos, entonces en este Proyecto de Acuerdo está muy clara cómo será la manera que se contabilizarán los votos que sean emitidos para candidaturas no registradas, asimismo con este importante documento damos certeza a la ciudadanía de quienes tengan alguna inquietud o dudas sobre cómo se contabilizan estos votos, es importante el punto de acuerdo en donde se remita a los Consejos Municipales para que tengan claridad tanto en los cómputos que se van a llevar a cabo en las casillas como en los cómputos municipales y distritales, sería cuánto Presidente, muchas gracias.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Gracias Consejera Perla Arreola.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz?

Maestra Karen Flores Maciel, Secretaria del Consejo: Nadie más está inscrito Presidente.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Se consulta si está suficientemente discutido el tema o abrimos una segunda ronda de oradores hasta por cuatro minutos.

Maestra Karen Flores Maciel, Secretaria del Consejo: Nadie más está solicitando el uso de la voz.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Al no haber más comentarios, someta a consideración la propuesta de la Consejera Norma Pulido.

Maestra Karen Flores Maciel, Secretaria del Consejo: Claro Presidente. Se consulta a las y los Consejeros Electorales, si están a favor de las propuestas realizadas por la Consejera Norma Beatriz Pulido Corral, con las acotaciones manifestadas por ella misma, por lo que se procede a la votación nominal correspondiente.

Consejera María Cristina de Guadalupe Campos Zavala.- A favor.
Consejera Norma Beatriz Pulido Corral.- A favor.
Consejero José Omar Ortega Soria.- A favor.
Consejero David Alonso Arámbula Quiñones.- A favor.
Consejera Perla Lucero Arreola Escobedo.- A favor.
Consejero Ernesto Saucedo Ruiz.- A favor.
Consejero Presidente Roberto Herrera Hernández.- A favor.
Aprobado por unanimidad.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Gracias. Someta a consideración las propuestas del Consejero Omar Ortega.

Maestra Karen Flores Maciel, Secretaria del Consejo: Claro. Se consulta a las y los Consejeros Electorales, si están a favor de las propuestas efectuadas por el Consejero Omar Ortega, procediendo a la votación nominal correspondiente.
Consejera María Cristina de Guadalupe Campos Zavala.- A favor.
Consejera Norma Beatriz Pulido Corral.- A favor.
Consejero José Omar Ortega Soria.- A favor.
Consejero David Alonso Arámbula Quiñones.- A favor.
Consejera Perla Lucero Arreola Escobedo.- A favor.
Consejero Ernesto Saucedo Ruiz.- A favor.
Consejero Presidente Roberto Herrera Hernández.- A favor.
Aprobado por unanimidad.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Gracias. Someta a consideración la aprobación del Proyecto de Acuerdo que nos ocupa, por favor.

Maestra Karen Flores Maciel, Secretaria del Consejo: Claro Presidente. Se somete a votación nominal de las y los Consejeros Electorales, el Proyecto de Acuerdo identificado con el número cinco dentro del orden del día de la presente sesión, con las modificaciones aprobadas, **al que se le asignaría el número cien.**
Consejera María Cristina de Guadalupe Campos Zavala.- A favor.
Consejera Norma Beatriz Pulido Corral.- A favor.
Consejero José Omar Ortega Soria.- A favor.
Consejero David Alonso Arámbula Quiñones.- A favor.
Consejera Perla Lucero Arreola Escobedo.- A favor.
Consejero Ernesto Saucedo Ruiz.- A favor.
Consejero Presidente Roberto Herrera Hernández.- A favor.
Aprobado por unanimidad.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Gracias. Realice la declaratoria correspondiente por favor.

Maestra Karen Flores Maciel, Secretaria del Consejo: Claro Presidente. En términos de lo dispuesto por el artículo 42 del Reglamento de Sesiones del Consejo General, realizo la declaratoria en el sentido de que las modificaciones aprobadas, no cambian el proyecto originalmente circulado, por lo que no se considera un engrose.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Continúe con el siguiente punto del orden del día.

Maestra Karen Flores Maciel, Secretaria del Consejo: El siguiente punto del orden del día es el número seis, que corresponde al Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, propuesto por la Secretaría del propio Consejo General, por el que se resuelve la queja presentada por los partidos integrantes de la coalición "Juntos Hacemos Historia en Durango", en contra de la C. Susy Carolina Torrecillas Salazar, por la presunta violación al artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en contra del Partido Revolucionario Institucional, radicado bajo la clave alfanumérica IEPC-SC-PES-037/2022.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Proceda con la lectura de los puntos resolutivos, por favor.

La Secretaria da lectura a los puntos resolutivos.

Maestra Karen Flores Maciel, Secretaria del Consejo: Gracias. Si alguien tiene algún comentario con respecto al contenido de este Proyecto de Resolución, se abre una primera ronda de oradores hasta por ocho minutos.

Maestra Karen Flores Maciel, Secretaria del Consejo: Sí Presidente, se inscribe la Consejera Norma Pulido.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Tiene el uso de la voz Consejera Norma Pulido Corral.

Licenciada Norma Beatriz Pulido Corral, Consejera Electoral: Gracias Presidente. De igual manera manifiesto que estaré a favor del proyecto a nuestra consideración y únicamente haré algunas propuestas de modificación: en el antecedente 3, propongo adecuar la numeración, toda vez que el 3.2 es inexistente; en el antecedente 3.1, en el segundo párrafo propongo adicionar la palabra "certificó", en razón de que como ya lo he referido en otras ocasiones respecto a los link, lo que realiza la Oficialía Electoral, es una certificación para quedar de la siguiente manera: Constató la existencia y certificó contenido de seis link de internet; en el antecedente 5, propongo adicionar al partido político, toda vez que se desprende de autos específicamente de las fojas 177 y 219 del expediente, que dicho partido sí compareció; en la foja 36, después del tercer párrafo, se propone o propongo modificar la redacción y adicionar la fundamentación y motivación respecto a la imposibilidad de este Consejo General, para imponer una sanción como es la denunciada y sería bajo el siguiente tenor: Es importante destacar que si bien la sanción administrativa debe tener como una de sus finalidades la de constituir una medida ejemplar tendente a disuadir la posible comisión de infracciones similares en el futuro, no menos cierto es que en cada caso debe ponerse particular atención en las circunstancias objetivas de modo, tiempo y lugar, así como en las condiciones subjetivas del caso particular, a efecto de que las sanciones no resulten inusitadas, trascendentes, excesivas, desproporcionadas o irracionales, de tal forma que dichos elementos es necesario tenerlos en consideración para que la individualización de la sanción sea adecuada, para determinar el tipo de sanción a imponer la ley local confiere a la Autoridad Electoral, arbitrio para elegir dentro del catálogo de correctivos aplicables aquél que se ajuste a la conducta desplegada por el sujeto infractor y que a su vez se estime bastante y suficiente para prevenir que cualquier otra persona realice una falta similar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 365, párrafo primero, fracción III de la ley local, son sujetos de responsabilidad o de infracciones cometidas a las disposiciones electorales, las autoridades o los servidores públicos según sea el caso, de cualquiera de los Poderes de la Unión, de los poderes locales, órganos de gobierno municipales, organismos autónomos y cualquier otro ente público, en el caso que nos ocupa la denunciada tiene la condición de servidor público, ello por su calidad de diputada local del Congreso del Estado, con fundamento en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ahora bien, para la imposición de la sanción que en derecho corresponda, se deberá tomar en consideración lo previsto en el artículo 365, numeral 1, fracción III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, que a la letra se inserta: Artículo 365. 1. Constituyen infracciones a la presente ley de las autoridades o los servidores públicos, según sea el caso, de cualquiera de los Poderes de la Unión; de los poderes locales; órganos de gobierno municipales; organismos autónomos, y cualquier otro ente público: III. El incumplimiento a los párrafos séptimo y octavo del artículo 134 de la Constitución, empero el artículo 371 de la ley comicial local, dentro de su catálogo de sanciones a imponer a infractores de la propia ley, no se contempla castigo alguno para los servidores públicos, por lo que es necesario remitirnos al artículo 449, numeral 1, inciso d) de la Ley General Electoral, que en su literalidad establece: Durante los procesos electorales la difusión de propaganda en cualquier medio de comunicación social que contravenga lo dispuesto por el párrafo octavo del artículo 134 de la Constitución, durante los procesos electorales la difusión de propaganda en cualquier medio de comunicación social que contravenga lo dispuesto por el párrafo octavo del artículo

134 de la Constitución, de lo que se concluye que las conductas denunciadas y realizadas por la imputada se encuentran en ese supuesto normativo, por lo que se debe considerar el artículo 457, numeral 1 de la Ley General Electoral, que dispone: Cuando las autoridades federales, estatales o municipales cometan alguna infracción prevista en esta ley, incumplan los mandatos de la Autoridad Electoral, no proporcionen en tiempo y forma la información que le sea solicitada o no presten el auxilio y colaboración que les sea requerida por los órganos del Instituto, se dará vista al superior jerárquico y en su caso presentará la queja ante la autoridad competente por hechos que pudieran constituir responsabilidades administrativas o las denuncias o querellas ante el Agente del Ministerio Público que deba conocer de ellas, a fin de que se proceda en los términos de las leyes aplicables, entonces, lo legalmente procedente por la infracción en que incurrió la denunciada así como las circunstancias particulares que se dieron en el caso concreto como se ha explicitado previamente, esta Autoridad Electoral considera que la sanción a imponer a la Ciudadana Susy Carolina Torrecillas Salazar, es una atribución de su superior jerárquico y no así de este Consejo General, en términos de las disposiciones normativas aludidas, ahora, es necesario señalar que por lo que hace al superior jerárquico de la legisladora se tendría que dar vista al Honorable Congreso del Estado de Durango, en concordancia con la tesis en materia electoral que al rubro versa: RÉGIMEN ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL, CORRESPONDE A LOS CONGRESOS DE LOS ESTADOS IMPONER LAS SANCIONES RESPECTO DE CONDUCTAS DE SERVIDORES PÚBLICOS SIN SUPERIOR JERÁRQUICO CONTRARIAS AL ORDEN JURÍDICO, en tales condiciones lo procedente sería correrle traslado de la presente resolución así como del expediente del presente asunto al H. Congreso del Estado de Durango, para los efectos a que haya lugar, de mi parte sería cuánto Presidente, muchas gracias.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Gracias Consejera Pulido.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz?

Maestra Karen Flores Maciel, Secretaria del Consejo: Nadie más se inscribe Presidente.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Se consulta si está suficientemente discutido el tema o abrimos una segunda ronda de oradores hasta por cuatro minutos.

Maestra Karen Flores Maciel, Secretaria del Consejo: Nadie más solicita el uso de la voz.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Al no haber más comentarios, someta a consideración las propuestas de la Consejera Norma Pulido Corral.

Maestra Karen Flores Maciel, Secretaria del Consejo: Claro. Se consulta a las y los Consejeros Electorales, si están a favor de las propuestas realizadas por la Consejera Norma Pulido, con las acotaciones manifestadas por ella misma.
Consejera María Cristina de Guadalupe Campos Zavala.- A favor.
Consejera Norma Beatriz Pulido Corral.- A favor.
Consejero José Omar Ortega Soria.- A favor.
Consejero David Alonso Arámbula Quiñones.- A favor.
Consejera Perla Lucero Arreola Escobedo.- A favor.
Consejero Ernesto Saucedo Ruiz.- A favor.
Consejero Presidente Roberto Herrera Hernández.- A favor.
Aprobado por unanimidad.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Gracias. Someta a consideración la aprobación del Proyecto de Resolución que nos ocupa.

Maestra Karen Flores Maciel, Secretaria del Consejo: Se somete a votación nominal de las y los Consejeros Electorales, el Proyecto de Resolución identificado con el punto número seis dentro del orden del día, con las modificaciones aprobadas.
Consejera María Cristina de Guadalupe Campos Zavala.- A favor.
Consejera Norma Beatriz Pulido Corral.- A favor.
Consejero José Omar Ortega Soria.- A favor.
Consejero David Alonso Arámbula Quiñones.- A favor.
Consejera Perla Lucero Arreola Escobedo.- A favor.
Consejero Ernesto Saucedo Ruiz.- A favor.
Consejero Presidente Roberto Herrera Hernández.- A favor.
Aprobado por unanimidad.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Gracias. Realice la declaratoria correspondiente por favor.

Maestra Karen Flores Maciel, Secretaria del Consejo: En términos de lo dispuesto por el artículo 42 del Reglamento de Sesiones del Consejo General, realizo la declaratoria de que las modificaciones aprobadas no cambian el sentido del proyecto originalmente circulado, por lo que no se considera un engrose.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Gracias. Dé cuenta del siguiente punto del orden del día.

Maestra Karen Flores Maciel, Secretaria del Consejo: Claro Presidente. El siguiente punto del orden del día es el número siete, que corresponde al Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, propuesto por la Secretaría del propio Consejo General, por el que se determina infundar la queja presentada por el Partido Político MORENA, en contra de la C. Patricia Flores Elizondo, candidata a la Gubernatura del Estado de Durango por el Partido Político Movimiento Ciudadano y el propio partido, por presuntos hechos constitutivos de violaciones a la normatividad electoral en materia de propaganda electoral, radicada bajo la clave alfanumérica IEPC-SC-PES-038/2022.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Favor de proceder con la lectura de los puntos resolutivos.

La Secretaria da lectura a los puntos resolutivos.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Si alguien tiene algún comentario con respecto al contenido de este Proyecto de Resolución, se abre una primera ronda de oradores hasta por ocho minutos.

Maestra Karen Flores Maciel, Secretaria del Consejo: Sí Presidente, se inscribe la Consejera Norma Pulido.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Tiene el uso de la voz Consejera Norma Pulido Corral.

Licenciada Norma Beatriz Pulido Corral, Consejera Electoral: Gracias Presidente. Únicamente para hacer una propuesta de un receso de cinco minutos, en virtud de que el expediente en el que se funda este proyecto no fue turnado de una forma completa, de tal suerte que solicitaría un receso de cinco minutos Presidente para que se circule a todos los presentes y a todo el Consejo, gracias.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Someta a consideración esta propuesta Secretaria.

Maestra Karen Flores Maciel, Secretaria del Consejo: Claro Presidente. Se consulta a las y los Consejeros Electorales, si están a favor de decretar un receso de hasta por cinco minutos, procediendo a la votación nominal.
Consejera María Cristina de Guadalupe Campos Zavala.- A favor.
Consejera Norma Beatriz Pulido Corral.- A favor.
Consejero José Omar Ortega Soria.- A favor.
Consejero David Alonso Arámbula Quiñones.- A favor.
Consejera Perla Lucero Arreola Escobedo.- A favor.
Consejero Ernesto Saucedo Ruiz.- A favor.
Consejero Presidente Roberto Herrera Hernández.- A favor.
Aprobado por unanimidad.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Siendo las veinte horas con trece minutos se declara un receso para regresar a las veinte horas con dieciocho minutos.

- **R E C E S O** -

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Reanudamos nuestra sesión. Estamos en primera ronda.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz?

El Consejero David Arámbula, se registró.

Licenciado David Alonso Arámbula Quiñones, Consejero Electoral: Sí, muchas gracias Presidente. Únicamente para hacer un par de propuestas en relación con este Proyecto de Resolución, son algunos detalles que contiene el documento y que me gustaría sometiera a consideración la modificación de estos dos detalles: en la página 46, se cita un artículo que es el 385 y no se precisa a qué norma pertenece este artículo, nada más hacer mención que este artículo corresponde a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, y en la página 47, donde se refiere al periodo de precampañas, precisar toda vez que se trata de periodo de campaña no así de precampañas como se menciona en el proyecto, son esos únicos detalles que me gustaría someter a consideración la modificación para que se encuentre de forma correcta, es cuánto Presidente, muchas gracias.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Gracias Consejero David Arámbula. Tiene el uso de la voz la Consejera Norma Pulido.

Licenciada Norma Beatriz Pulido Corral, Consejera Electoral: Gracias Presidente. Únicamente para proponer a ustedes, o sea envío unas modificaciones de forma a la Secretaria para que impacten las que se consideren pertinentes, son únicamente de algunas letras o de alguna falta de algún artículo, nada más Presidente.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Gracias Consejera Pulido.

¿Alguien más en primera ronda?

Maestra Karen Flores Maciel, Secretaria del Consejo: Nadie más se inscribe Presidente.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Se consulta si está suficientemente discutido el tema o abrimos una segunda ronda de oradores hasta por cuatro minutos.

Maestra Karen Flores Maciel, Secretaria del Consejo: Nadie más se inscribe.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Al no haber comentarios, someta a consideración las propuestas del Consejero David Arámbula.

Maestra Karen Flores Maciel, Secretaria del Consejo: Se consulta a las y los Consejeros Electorales, si están a favor de las propuestas realizadas por el Consejero David Alonso Arámbula Quiñones, con las acotaciones manifestadas por él mismo.
Consejera María Cristina de Guadalupe Campos Zavala.- A favor.
Consejera Norma Beatriz Pulido Corral.- A favor.
Consejero José Omar Ortega Soria.- A favor.
Consejero David Alonso Arámbula Quiñones.- A favor.
Consejera Perla Lucero Arreola Escobedo.- A favor.
Consejero Ernesto Saucedo Ruiz.- A favor.
Consejero Presidente Roberto Herrera Hernández.- A favor.
Aprobado por unanimidad.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Gracias. Someta a consideración las propuestas de la Consejera Norma Pulido.

Maestra Karen Flores Maciel, Secretaria del Consejo: Se consulta a las y los Consejeros Electorales, si están a favor de las propuestas realizadas por la Consejera Norma Pulido, con las acotaciones manifestadas por ella misma.
Consejera María Cristina de Guadalupe Campos Zavala.- A favor.
Consejera Norma Beatriz Pulido Corral.- A favor.
Consejero José Omar Ortega Soria.- A favor.
Consejero David Alonso Arámbula Quiñones.- A favor.
Consejera Perla Lucero Arreola Escobedo.- A favor.
Consejero Ernesto Saucedo Ruiz.- A favor.
Consejero Presidente Roberto Herrera Hernández.- A favor.
Aprobado por unanimidad.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Gracias. Someta a consideración la aprobación del Proyecto de Resolución que nos ocupa por favor.

Maestra Karen Flores Maciel, Secretaria del Consejo: Claro Presidente. Se somete a votación nominal de las y los Consejeros Electorales, el Proyecto de Resolución identificado con el número siete dentro del orden del día de la presente sesión, con las modificaciones aprobadas.
Consejera María Cristina de Guadalupe Campos Zavala.- A favor.
Consejera Norma Beatriz Pulido Corral.- A favor.
Consejero José Omar Ortega Soria.- A favor.
Consejero David Alonso Arámbula Quiñones.- A favor.
Consejera Perla Lucero Arreola Escobedo.- A favor.
Consejero Ernesto Saucedo Ruiz.- A favor.
Consejero Presidente Roberto Herrera Hernández.- A favor.
Aprobado por unanimidad.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Gracias. Realice la declaratoria correspondiente por favor.

Maestra Karen Flores Maciel, Secretaria del Consejo: Claro Presidente. En términos de lo dispuesto por el artículo 42 del Reglamento de Sesiones del Consejo, realizo la declaratoria de que las modificaciones aprobadas no cambian el sentido del proyecto originalmente circulado, por lo que no se considera un engrose.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Continúe con el desahogo del siguiente punto del orden del día, por favor.

Maestra Karen Flores Maciel, Secretaria del Consejo: Con gusto Presidente. Le informo que el siguiente punto corresponde a la clausura de la sesión.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Siendo las veinte horas con veinticuatro minutos del día de su inicio, viernes 20 de mayo de 2022, se declara la clausura de la Sesión Extraordinaria número treinta y uno del Consejo General, agradeciendo a todas y todos su presencia. Se levanta la presente acta para constancia.

---------- **C O N S T E** ----------

M.D. ROBERTO HERRERA HERNÁNDEZ
CONSEJERO PRESIDENTE

M.D. KAREN FLORES MACIEL
SECRETARIA DEL CONSEJO

MTRA. MARIA CRISTINA DE GUADALUPE
CAMPOS ZAVALA
CONSEJERA ELECTORAL

LIC. NORMA BEATRIZ PULIDO CORRAL
CONSEJERA ELECTORAL

MTRO. JOSÉ OMAR ORTEGA SORIA
CONSEJERO ELECTORAL

LIC. DAVID ALONSO ARÁMBULA QUIÑONES
CONSEJERO ELECTORAL

LIC. PERLA LUCERO ARREOLA ESCOBEDO
CONSEJERA ELECTORAL

LIC. ERNESTO SAUCEDO RUIZ
CONSEJERO ELECTORAL

El acta de la Sesión Extraordinaria número treinta y uno, celebrada el 20 de mayo de dos mil veintidós, es firmada por los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.

LIC. ALFA ÁVILA CARRANZA
RPTE. P.R.I.

LIC. FRANCISCO SOLÓRZANO VALLES
RPTE. P.V.E.M.

LIC. JOSÉ ISIDRO BERTÍN ARIAS MEDRANO _____
RPTE. P.T.

LIC. ROBERTO FLORES VILLARREAL _____
RPTE. P.M.C.

LIC. ADOLFO CONSTANTINO TAPIA MONTELONGO _____
RPTE. MORENA